

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2024, mediante radicado No. 50001-1-24-0037, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificado con NIT No. 892.099.324-3, representado legalmente por el señor **ALEXANDER BAQUERO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.529, en calidad de titular de la licencia, solicitó mediante apoderado, en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2.015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2.015, 1197 del 2.016 y 1783 de 2.021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (PARQUE METROPOLITANO ALMAVIVA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, para el predio ubicado en la CARRERA 48 No. 05-06, ALMAVIVA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-224824 al 230-224836 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0459-0001-000 (M.E).

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 18 de febrero de 2022, siendo vigente desde la fecha hasta el 18 de febrero de 2024.

Que mediante oficio anexo a la solicitud, el señor **NICOLAS ENRIQUE OCAMPO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.409.736; en calidad de apoderado en el trámite del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, titular de la Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, solicitó cambio del Director de la Construcción, designando al Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ PARRA**, identificado con Matrícula Profesional No. 17202-118844; quien cumple con la experiencia mínima requerida.

Que el Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ PARRA**, identificado con Matrícula Profesional No. 17202-118844, en calidad de nuevo Director de la construcción en la Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, certificó bajo la gravedad de juramento que la obra se encuentra en un avance así:

MÓDULOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PORCENTAJE EJECUTADO
MÓDULO ESTRUCTURA 1 - AUDITORIO	0,00%
MÓDULO ESTRUCTURA 2 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 3	56,95%
MÓDULO ESTRUCTURA 3 - EDIFICIO DE ACCESO	0,00%
MÓDULO ESTRUCTURA 4 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 1	59,36%
MÓDULO ESTRUCTURA 5 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2	0,00%
MÓDULO ESTRUCTURA 6 - SALA AMBIENTAL	50,02%
MÓDULO ESTRUCTURA 7 - MUSEO	50,31%

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2.015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y la Resolución 1025 de 2.021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, cuadro de avance de obra por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación presentada bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas conforme al cuadro de avance.

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificado con NIT No. 892.099.324-3, representado legalmente por el señor **ALEXANDER BAQUERO SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.529; la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (PARQUE METROPOLITANO ALMAVIVA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, para el predio ubicado en la CARRERA 48 No. 05-06, ALMAVIVA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-224824 al 230-224836 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0459-0001-000 (M.E), para que ejecute las obras faltantes así:

MÓDULOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	PORCENTAJE A EJECUTAR
MÓDULO ESTRUCTURA 1 - AUDITORIO	100%
MÓDULO ESTRUCTURA 2 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 3	43,05%
MÓDULO ESTRUCTURA 3 - EDIFICIO DE ACCESO	100%
MÓDULO ESTRUCTURA 4 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 1	40,64%
MÓDULO ESTRUCTURA 5 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO 2	100%
MÓDULO ESTRUCTURA 6 - SALA AMBIENTAL	49,98%
MÓDULO ESTRUCTURA 7 - MUSEO	49,69%

ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONOCER como Director de la Construcción de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (PARQUE METROPOLITANO ALMAVIVA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-22-0006 de 2022, al Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ PARRA**, identificado con Matrícula Profesional No. 17202-118844.

ARTÍCULO TERCERO: - VIGENCIA el presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria:

14 MAR 2024



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

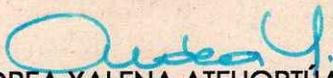
HACE CONSTAR QUE

El día trece (13) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-24-0040** de 2024, "Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No 50001-1-22-0006 de 2022" radicada bajo el No **50001-1-24-0037** de 2024." al señor **NICOLAS ENRIQUE OCAMPO HURTADO**, Identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.409.736 de Bogotá, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0040** queda en firme el día catorce (14) de marzo de 2024.

Se expide la presente a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

